



**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO REGULADOR DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE
SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL
AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN SITUADO EN LA CALLE ARDUBIL 6.**

OBJETO DEL CONTRATO	Enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de la vivienda y locales anejos de la calle Ardubil número 6, 1ªA
PRECIO DE LA SUBASTA	Noventa y tres mil quince euros y sesenta y cuatro céntimos (93.015,64 €)
PROCEDIMIENTO	Abierto sin publicidad comunitaria
GARANTÍA PROVISIONAL	Sí (2% del precio de salida)
GARANTÍA DEFINITIVA	No
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Registro General del Ayuntamiento de Irurtzun (Plaza de los Fueros, s/n), o los demás previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación



PLIEGO REGULADOR DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN.

PRIMERA.- Objeto y calificación.

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación, por subasta pública, del siguiente inmueble de propiedad municipal:

REF. CATASTRAL	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA	DESTINO
<i>Parcela 313 polígono 2.</i>	<i>Almacén y vivienda situadas en la calle Ardubil 6</i>	<i>Patrimonial.</i>	<i>Uso residencial.</i>

Las determinaciones urbanísticas y las condiciones particulares edificatorias de la parcela se indican en el Anexo I de este pliego, respectivamente, constituyendo parte inseparable de este pliego y elemento contractual del mismo.

La venta se realiza en concepto de “cuerpo cierto”, sin perjuicio de la realidad física de la finca, de conformidad con el contenido del artículo 1471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que encarezcan la construcción.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, en virtud de lo establecido en el art. 34.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

SEGUNDA.- Tipo de licitación.

El precio que servirá de base para la subasta, y que será el mínimo para la admisión de las pujas, será de noventa y tres mil quince euros y sesenta y cuatro céntimos (93.015,64 €).

Al importe indicado habrá que sumar los tributos de cualquier clase que deriven del contrato, así como el coste de tasación del inmueble. A tal efecto, se hace constar que la operación de compraventa estará sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, a cargo del adquirente, sin perjuicio de las exenciones tributarias que por razón de sus circunstancias personales le pudieran corresponder.



El bien se transmitirá en pleno dominio, urbanizado, libres de cargas, gravámenes, arrendamientos u ocupantes por cualquier título, a salvo de las especificaciones que se señalen en el ANEXO I.

Las personas licitadoras deben realizar la mejora de sus ofertas al alza, siendo automáticamente rechazadas aquéllas que no alcancen el mencionado tipo.

TERCERA.- Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, específicas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica y financiera suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada (art. 12 LFCP).

Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social. La capacidad de obrar de las licitadoras se acreditará por los medios establecidos en la LFCP.

CUARTA.- Constitución de garantía provisional.

Se establece una garantía provisional de 1.860,31€ (2% del precio de salida en la subasta), con carácter previo a la formalización del contrato (art. 70.2 LFCP). La garantía provisional se depositará en cualquiera de las formas admitidas por el artículo 70.3 LFCP.

QUINTA.- Procedimiento.

La forma de adjudicación será la subasta pública, prevista en el artículo 133 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (en adelante, LFAL).

SEXTA.- Presentación de proposiciones.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Quienes participen en la subasta presentarán sus ofertas dentro del plazo señalado en el anuncio de la licitación que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, en el apartado de “Actos de disposición y aprovechamientos de bienes” (página web: [Anuncios de licitación](#)).

Las licitadoras deberán presentar sus proposiciones en el registro general del Ayuntamiento de Irurtzun, sito en la plaza de los Fueros s/n, 31860 de Irurtzun, o en cualquiera de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC)



Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en art. 16.4-b) de la LPAC, de conformidad con los art. 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Prestación de Servicios Postales, requieren que se presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Las licitadoras que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la LPAC, o por correo postal, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección: idazkaritza@irurtzun.eus.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se prevé un plazo de presentación de proposiciones de 15 días naturales, a contar desde el anuncio de publicación en el Portal de Contratación de Navarra (art. 46 LFCP).

Las proposiciones y la documentación adjunta se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente leyenda:

“Subasta de vivienda y locales anejos en la calle Ardubil 6 ”.

En el sobre se incluirán otros dos, denominados A y B, con el contenido que se detalla a continuación:

SOBRE “A”. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:



1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo II.

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo III.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

4. Justificante original de haber ingresado en Tesorería Municipal la fianza o garantía provisional según lo establecido en la cláusula quinta, en cualquiera de las siguientes cuentas del Ayuntamiento:

-Laboral Kutxa: ES76 3035 0120 95 1200900000

-Caja Rural de Navarra: ES69 3008 0033 2007 0751 6415

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

SOBRE "B". OFERTA ECONÓMICA

La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo IV.

SÉPTIMA.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación se realizará atendiendo exclusivamente al precio ofertado, adjudicándose al licitador que, alcanzando al menos el tipo de licitación, oferte el precio más alto.



OCTAVA.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.2 de la LFCP, se constituirá por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Unai Razkin Iriarte, Alcalde de Irurtzun
- Vocales:
 - Vocal 1: Don Juan Antonio Ascunce Izuriaga, arquitecto asesor municipal.
 - Vocal 2: Don José Antonio Otazu Ferrer, Interventor municipal.
- Secretario: Xabier Alvarez Lizeaga, Secretario municipal.

NOVENA.- Apertura de proposiciones y adjudicación.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá y procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el Sobre A en sesión no pública.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo mínimo de 5 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia (art. 51.2 LFCP).

En este supuesto la Mesa se volverá a reunir para calificar la documentación aportada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición, siendo una de las deficiencias no subsanables la no presentación de la garantía establecida en la cláusula 5ª.

La Mesa de Contratación, en acto público, que se comunicará con carácter previo a los licitadores, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre A indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, procederá a la apertura y examen del Sobre B, formulando al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación al postor que oferte el precio más alto.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación



Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

Corresponderá, en todo caso, al órgano de contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos (art. 101.5 LFCP).

DÉCIMA.- Sexteo.

La adjudicación en el acto de subasta de conformidad con el artículo 229.5 de la LFAL, es provisional y podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo, sujetándose el sexteo a las reglas contempladas en dicho artículo y que son las siguientes:

- *Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.*
- *Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.*
- *Puede formularse bien por escrito, o bien verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.*
- *Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. El Ayuntamiento notificará al licitador que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación de la fecha de la subasta definitiva.*
- *Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren los licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sextante.*
- *Se levantará acta de la nueva subasta celebrada se hará público de inmediato en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por*



escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

UNDÉCIMA.- Aportación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia por la parte adjudicataria.

En el plazo máximo de 7 días desde que la persona propuesta como adjudicataria reciba la oportuna comunicación, ésta deberá presentar, a través de PLENA, los documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.
- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.
- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.
- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.



La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Asimismo, también presentarán el número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

Por último, se presentarán certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y la Tesorería General de la Seguridad Social, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

DUODÉCIMA.- Adjudicación.

Concluido el procedimiento de adjudicación, el Ayuntamiento realizará la adjudicación en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de oferta económica.

DECIMOTERCERA.- Pago del precio y formalización del contrato.

El adjudicatario deberá ingresar en la Depositaria Municipal el precio del remate en el plazo de quince días, a contar de la fecha de notificación del acuerdo. El incumplimiento de este apartado tendrá carácter grave (art. 146 LFCP)

En dicho caso, el Ayuntamiento dictará resolución anulando el remate y la adjudicación realizada, incautándose la garantía provisional y sacándose nuevamente a subasta el inmueble afectado. El adjudicatario indemnizará al Ayuntamiento, en este supuesto, por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Una vez verificado en tiempo y forma el pago total del precio de adjudicación, se procederá al otorgamiento de la escritura pública, en la fecha y Notaría que el Ayuntamiento designe, dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (art. 101.6 LFCP). Todos los gastos dimanantes de la formalización y elevación a escritura pública, así como de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario. El incumplimiento de este apartado tendrá carácter grave (art. 146 LFCP).



Si el adjudicatario no concurriere a la formalización del contrato y de la escritura pública en el plazo previsto en esta cláusula, o bien no cumpliera las condiciones previstas, se tendrá por anulada la adjudicación, con incautación de la garantía provisional, y sin perjuicio de la facultad de este Ayuntamiento de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

El adjudicatario, además del contrato, deberá firmar el pliego regulador de la contratación que se incorporará como documento anexo al mismo.

DECIMOCUARTA.- Garantía definitiva

No se establece la obligación de depositar garantía definitiva, dadas las características del presente contrato.

DECIMOQUINTA.- Publicidad de la adjudicación.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde su adjudicación.

DECIMOSEXTA.- Régimen jurídico del contrato.

Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y, en lo no previsto en el mismo, serán de aplicación, las normas administrativas específicas, y en su defecto la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás concordantes. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado.

DECIMOSEXTA.- Jurisdicción competente.

Las controversias que se susciten entre los concurrentes a la subasta y el Ayuntamiento de Irurtzun en relación con la preparación y adjudicación del contrato, serán sustanciadas ante el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones cabrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Irurtzun autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades



licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Las controversias que se susciten entre el adjudicatario y el Ayuntamiento en relación con el resto de las cuestiones derivadas del contrato, relativas los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

DECIMOQUINTA.- Protección de datos.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a las entidades que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se informa que tanto los datos de las entidades licitadoras como de las adjudicatarias son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las entidades licitadoras por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la adjudicataria se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

DECIMOSEXTA.- Confidencialidad.

La entidad adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del contrato aquí regulado.



En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de las obras contratadas, debiendo la entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.



ANEXO I

FICHA DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y CARACTERÍSTICAS EDIFICATORIAS

Se incorpora como documento adjunto.



ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, documento nacional de identidad _____, con domicilio en _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en relación a la subasta, procedimiento abierto, de un inmueble propiedad municipal, convocada por el Ayuntamiento de Irurtzun,

EXPONE:

1.- Que ha examinado y conoce las condiciones por las que se rige la “SUBASTA DE VIVIENDA Y ANEJOS EN LA CALLE ARDUBIL Nº 6”.

2.- Que se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación las obligaciones y compromisos que impone la Convocatoria a los concursantes y a adjudicatarios/as de la misma.

3.- Que mediante la presente instancia presenta oferta para el citado inmueble.

SOLICITA:

Ser admitido en dicha subasta indicando que será el firmante o su representante quien realice las pujas y formalice el contrato con el Ayuntamiento de Irurtzun en caso de resultar adjudicatario.

Acompaña los sobres, de documentación administrativa, y económica, conforme al pliego.

Irurtzun, a ____ de _____ de 2025.

(Firma)



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con NIF _____, (en representación de la mercantil) (en nombre propio), presenta la siguiente Declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el pliego regulador de la subasta para la enajenación de inmueble municipal, aprobada por el Ayuntamiento de Irurtzun, conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar para ser adjudicataria de la subasta para la enajenación de inmueble municipal, aprobada por el Ayuntamiento de Irurtzun y, (en su caso) que ostenta la debida representación de la citada mercantil.
- b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera para ser adjudicataria de la subasta para la enajenación de inmueble municipal, aprobada por el Ayuntamiento de I
- c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que se autoriza mediante el presente documento, a los efectos previstos en artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo, de 27 abril 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, al tratamiento de sus datos personales para los fines específicos relacionados con la adjudicación, ejecución y extinción del presente contrato, así como aquellas actuaciones derivadas de dichos actos.

Lugar, fecha y firma.



ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Quien suscribe, D./D^a _____, vecino/a de _____, con domicilio en _____ y D.N.I. nº _____, en su propio nombre/en nombre y representación de _____ conociendo el contenido del Pliego de Condiciones de la subasta para la enajenación de inmueble municipal, aprobada por el Ayuntamiento de Irurtzun, realiza la siguiente oferta:

_____ EUROS